



GACETAMUNICIPAL

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DEL
LOTE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO
“EL ZAPOTE.”



CONTENIDO DE ACREDITADOS:

Nicolás Efrén Cezati Sandoval Pág. 3

Por las consideraciones, motivos y fundamentos expuestos, la Comisión Municipal de Regularización COMUR en el Municipio de Zapopan Jalisco, expide el presente;

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I, II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce al C. **NICOLÁS EFRÉN CEZATI SANDOVAL**, como poseedor(a) a título de dueño(a) del lote número 8 de la manzana 4 con una superficie de **110.65** metros cuadrados, lindando al Nororiente 22.16 metros con lote 9, al Norponiente 5.00 metros con lote 12, al Suroriente 5.00 metros con calle 28 de Mayo y al Surponiente 22.11 metros con lote 7 de la acción urbanística por objetivo social denominada **EL ZAPOTE**, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño(a) del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25, fracciones II y 26, fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C. **NICOLÁS EFRÉN CEZATI SANDOVAL**, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II, del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

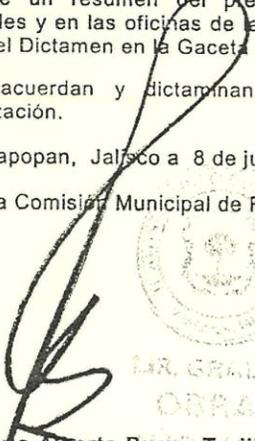
III.- Que el ciudadano(a) **NICOLÁS EFRÉN CEZATI SANDOVAL** no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

IV.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27, fracción II y III, habrá de publicarse un resumen del presente Dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

En Zapopan, Jalisco a 8 de junio del 2011.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.


Arq. Mario Alberto Bueno Trujillo
Director General de Obras Públicas y
Presidente de la Comisión Municipal de
Regularización.


Lic. Ramón Aguilar Navarro
Encargado del despacho de la
Dirección de Gestión y Administración de
Reservas Territoriales y Secretario Técnico
de la Comisión Municipal de Regularización.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO
MUNICIPIO DE ZAPOPAN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO
MUNICIPIO DE ZAPOPAN

Por lo tanto, se declara que el presente es un acto de gobierno y que el mismo es susceptible de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación.

En fe de lo anterior, se expide el presente documento en el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a los 15 días del mes de mayo del 2011.

El Sr. Presidente Municipal, Lic. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, en uso de sus facultades, declara que el presente es un acto de gobierno y que el mismo es susceptible de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación.

Por lo tanto, se declara que el presente es un acto de gobierno y que el mismo es susceptible de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación.

En fe de lo anterior, se expide el presente documento en el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a los 15 días del mes de mayo del 2011.

El Sr. Presidente Municipal, Lic. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, en uso de sus facultades, declara que el presente es un acto de gobierno y que el mismo es susceptible de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación.

Por lo tanto, se declara que el presente es un acto de gobierno y que el mismo es susceptible de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación.

En fe de lo anterior, se expide el presente documento en el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a los 15 días del mes de mayo del 2011.

El Sr. Presidente Municipal, Lic. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, en uso de sus facultades, declara que el presente es un acto de gobierno y que el mismo es susceptible de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación.

Por lo tanto, se declara que el presente es un acto de gobierno y que el mismo es susceptible de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación.

En fe de lo anterior, se expide el presente documento en el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a los 15 días del mes de mayo del 2011.

El Sr. Presidente Municipal, Lic. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, en uso de sus facultades, declara que el presente es un acto de gobierno y que el mismo es susceptible de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación.

Por lo tanto, se declara que el presente es un acto de gobierno y que el mismo es susceptible de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación.

En fe de lo anterior, se expide el presente documento en el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a los 15 días del mes de mayo del 2011.

El Sr. Presidente Municipal, Lic. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, en uso de sus facultades, declara que el presente es un acto de gobierno y que el mismo es susceptible de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación.

Por lo tanto, se declara que el presente es un acto de gobierno y que el mismo es susceptible de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación.

En fe de lo anterior, se expide el presente documento en el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a los 15 días del mes de mayo del 2011.

El Sr. Presidente Municipal, Lic. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, en uso de sus facultades, declara que el presente es un acto de gobierno y que el mismo es susceptible de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación.

Por lo tanto, se declara que el presente es un acto de gobierno y que el mismo es susceptible de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación.

En fe de lo anterior, se expide el presente documento en el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a los 15 días del mes de mayo del 2011.

El Sr. Presidente Municipal, Lic. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, en uso de sus facultades, declara que el presente es un acto de gobierno y que el mismo es susceptible de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación.

ZAPOPAN UNIDO

